



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 109 -05-2021-SGTV-MPT

Talara, 12 de mayo de 2021.

Visto, la Carta N° CC-015-9721-2021, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por el Representante Legal de CORPORACIÓN CRUZ SAC, encargada de la ejecución del Servicio en curso denominada **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIOR TIPO LED DEL ESTACIONAMIENTO DE CISTERNAS DE PLANTA TALARA – PROVINCIA DE TALARA – PIURA, CÓDIGO N° 31N16-20-CORC-GEN-PN-004**, quien solicita el cierre temporal de la vía de la pista en Av. Tanque Tablazos s7n Zona Industrial, para la rotura de la pista, desde el 15 al 18 mayo de 2021, periodo de ejecución de los trabajos en obra, para evitar retrasos en el cronograma; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico
2. Que, corresponde a este Provincial otorgar la respectiva autorización para la: Ejecución de obras en la vía pública, interrupción u ocupación de la vía pública y/o cierre temporal con motivo de la ejecución de obras u otros fines, de vías o la colocación o el retiro de dispositivos de control del tránsito, debiendo preverse un paso alterno que permita el tránsito de vehículos, personas y animales sin riesgo alguno. Igualmente, se debe asegurar el ingreso a lugares sólo accesibles por la zona en obra. La Policía Nacional del Perú a través de sus órganos competentes, garantiza y controla la libre circulación, conforme lo establece los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Código de Transito, que prescriben:
Artículo 13°.- Normas técnicas. Las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de las vías, se encuentran establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura, al que se sujetarán las Autoridades competentes en sus respectivas jurisdicciones.
Artículo 14°.- Ejecución de obras en la vía pública. Para la apertura, modificación, clausura, interrupción u ocupación de la vía pública con motivo de la ejecución de obras u otros fines, la Autoridad competente, ejerce la autorización, coordinación y supervisión
Artículo 15°.- Cierre temporal de vías. Solamente la Autoridad competente ordena el cierre temporal de vías o la colocación o el retiro de dispositivos de control del tránsito.
Artículo 16°.- Autorización previa. Para la realización de obras en la vía pública destinadas a su reconstrucción, mejoramiento, conservación o instalación de servicios, se debe contar con autorización previa de la Autoridad competente, debiendo colocarse antes del inicio de las obras los dispositivos de prevención correspondientes.
Artículo 17°.- Paso alterno. Durante la ejecución de obras en la vía pública, debe preverse un paso alterno que permita el tránsito de vehículos, personas y animales sin riesgo alguno. Igualmente, se debe asegurar el ingreso a lugares sólo accesibles por la zona en obra. La Policía Nacional del Perú a través de sus órganos competentes, garantiza y controla la libre circulación
3. Que, es competencia de este Provincial, la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, en el presente caso la ejecución del Servicio en curso denominada **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIOR TIPO LED DEL ESTACIONAMIENTO DE CISTERNAS DE PLANTA TALARA – PROVINCIA DE TALARA – PIURA**, el cierre de vías de acuerdo al plano que ser adjunta, para elevar el estándar de la vía mediante actividades que implican la modificación sustancial de la geometría y de la estructura del pavimento; así como la construcción y/o adecuación de los puentes, túneles, obras de drenaje, muros, y señalizaciones necesarias, conforme lo prescribe el inciso c) del numeral 4.1) del artículo 4°, inciso c) numeral 14.1) del artículo 14° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que en anexo forma parte del presente Decreto Supremo N° 034-2008-MTC.
Artículo 4 De las autoridades competentes
4.1. Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural
Artículo 14 De las obras viales 14.1 Los niveles de intervención de las obras viales son los siguientes:
c) Mejoramiento.- Es la ejecución de las obras necesarias para elevar el estándar de la vía mediante actividades que implican la modificación sustancial de la geometría y de la estructura del pavimento; así como la construcción y/o adecuación de los puentes, túneles, obras de drenaje, muros, y señalizaciones necesarias.





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

14.2. Las autoridades competentes establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento, ejecutan las indicadas obras viales, contando previamente con expedientes técnicos aprobados y cumpliendo con los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

14.3. Las autoridades competentes establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento, son responsables de que la ejecución de las obras viales se ajusten a los expedientes técnicos aprobados y demás normas vigentes sobre la materia.

4. Mediante la Carta N° CC-015-9721-2021, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por el Representante Legal de **CORPORACIÓN CRUZ SAC**, quien solicita las facilidades y/o autorizaciones para realizar trabajos civiles en vía pública: rotura de posta en Av. Tanques Tablazo S/N Zona Industrial, los cuales forman parte del servicio en curso "**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIOR TIPO LED DEL ESTACIONAMIENTO DE CISTERNAS DE PLANTA TALARA – PROVINCIA DE TALARA – PIURA**", a fin de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en el contrato con el cliente Petróleos del Perú – Petroperú S.A, para lo cual se adjunta:
 - Plan de desvío vehicular a implementar durante la ejecución de los trabajos
 - Plano de señalización
5. Que, por los sectores por donde se realizaran los trabajos, estos deben ceñirse estrictamente al Plan de desvío vehicular a implementar durante la ejecución de los trabajos y al Plano de señalización, presentados por la recurrente, en prevención de problemas de gran magnitud que se pudiesen suscitar cuando el tránsito de vehículos automotores que deben circular a través de las vías en construcción, mantenimiento o cuando se viene ejecutando de manera tal que se interfiere su libre circulación, se hace necesario dotar de los mecanismos técnicos legales para tener el control de las zonas de trabajo, con la finalidad que la circulación vehicular y peatonal se vea alterada de la menor manera, habilitándose rutas alternas y alternativas de desvíos pasos peatonales con una adecuada señalización preventiva e informativa y así disminuir los posibles inconvenientes que pudiesen afectar a los usuarios de las vías en mantenimiento.
6. Que, el Plan de Desvío Vehicular a implementar durante la ejecución de los trabajos y Plano de señalización, consiste en la evaluación de las vías afectadas por los trabajos de canalización, las características del tránsito vehicular y proponer las acciones y medidas técnicas necesarias para el buen desenvolvimiento de las obras en ejecución, generando el menor impacto a los usuarios de las vías.
7. Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 13ª del Código de Transito y el inciso c) del numeral 4.1) del artículo 4º, inciso c) numeral 14.1) del artículo 14ª del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que en anexo forma parte del presente Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, corresponde a esta Subgerencia de Tránsito y Vialidad emitir y suscribir el acto administrativo que apruebe el PLAN DE DESVIO de la Obra denominada **DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – PIURA**:

Estando a los Considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y de conformidad con el inciso p) del artículo 103º del ROF de la Municipalidad Provincial de Talara.

SE RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR**, PLAN DE DESVIO, disponiéndose el cierre temporal de la vía de la pista en Av. Tanque Tablazos s/n Zona Industrial, para la rotura de la pista, desde el 15 al 18 mayo de 2021, solicitado por el Representante Legal de **CORPORACIÓN CRUZ SAC**, encargada de la ejecución del Servicio en curso denominada **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIOR TIPO LED DEL ESTACIONAMIENTO DE CISTERNAS DE PLANTA TALARA – PROVINCIA DE TALARA – PIURA, CÓDIGO N° 31N16-20-CORC-GEN-PN-004**,

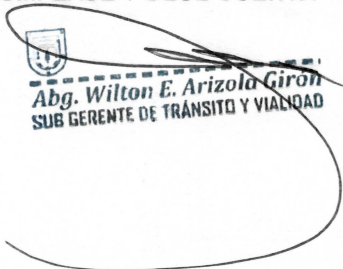
SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web

TERCERO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

CUARTO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

c.c.
INTERESADO
GSP
GDT – INFRAESTRUTURA
UTIC
Archivo (02)
WEAG/sec.rerr


Abg. Wilton E. Arizola Giron
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD